

Medellín, 03/10/2023

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 2022060802202105900947
Nombre del investigado(s).	ROSALBA QUINTERO ALZATE
Documento de identidad.	21661369
Acto Administrativo a notificar.	2023080066091 6/14/2023

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Iniciar procedimiento administrativo sancionatorio por afectación al régimen impuesto al consumo en contra de RUPERTO DE JESÚS LÓPEZ ESCOBAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía n°3449584 y a ROSALBA QUINTERO ALZATE identificado(a) con la cédula de ciudadanía n°21661369, por la aprehensión realizada en la Calle 25 # 18 - 06, calle al colegio, del municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, con el propósito de establecer si los hechos u omisiones constituyen infracción al Régimen de Rentas Departamentales, los cuales son objeto de investigación contraviniendo los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No.1625 de 2016, y el numeral 4, literal a), ordinales V, VII del artículo 146 de la Ordenanza No.041 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Formular en contra de RUPERTO DE JESÚS LÓPEZ ESCOBAR identificado(a) con la cédula de ciudadanía n°3449584 y a ROSALBA QUINTERO ALZATE identificado(a) con la cédula de ciudadanía n°21661369, los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: No contar con declaración ni acreditar el pago del impuesto al consumo de los cigarrillos que fueron objeto de aprehensión el 08 de junio de 2022 en la visita de inspección y vigilancia efectuada por el Grupo Operativo de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 03/10/2023

Hacienda del Departamento de Antioquia, en presunta contravención de lo dispuesto por los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No.1625 de 2016, y el numeral 4, literal a), Ordinales V, VII del artículo 146 de la Ordenanza No.041 de 2020.

En caso de encontrarse responsables de la contravención, se podrán imponer las sanciones decomiso de la mercancía aprehendida por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153, numeral 1, literal b), de la Ordenanza No. 041 de 2020 y el cierre del establecimiento de comercio abierto al público por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, literal b), y en el numeral VIII del artículo 153 de la Ordenanza No.041 de 2020 modificado por la Ordenanza No. 020 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los investigados(as) que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, podrán directamente, o mediante apoderado debidamente constituido, presentar descargos por escrito ante la entidad, en ejercicio de los derechos constitucionales de defensa y contradicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co, advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Proyecto: BRAYAN MONSALVE



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia